



ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 067– 2022–SUNARP/ZRVIII-JEF

Huancayo, 16 de marzo de 2022

Sumilla: **APROBAR la REDUCCIÓN** del monto contractual del Contrato N° 004-2021-ZRVIII-SHYO "Servicio de Paquetería para las Oficinas de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo", por el monto de S/30,975.00 (Treinta Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), importe que representa el 25.00% del monto del contrato original.

VISTO:

Informe N° 046-2022-SUNARP/ZRVIII/UA-ABA-ALM, de fecha 03.03.2022, Informe N° 050-2022-ZRVIII-SHYO/UADM/ABA-LHC, de fecha 09.03.2022, correlativo interno N° 332-2022-SUNARP/ZRVIII/UA-ABA, de fecha 11.03.2022, correlativo interno N° 1556-2022-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 11.03.2022, correlativo interno N° 381-2022-SUNARP/ZRVIII/JEF de fecha 11.03.2022, Informe sobre C.E. N° 014-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 16.03.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp.

Que, el numeral 157.1 del Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria...*"

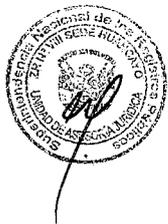
Que, el numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece "*(...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...)*".

Que, mediante Informe N° 046-2022-SUNARP/ZRVIII/UA-ABA-ALM, de fecha 03.03.2022, el Auxiliar de en Almacén de Abastecimiento, solicita la reducción de prestación de servicio del monto original del contrato N° 004-2021-ZRVIII-SHYO; mediante correlativo interno N° 1443-2022-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 04.03.2022, el Jefe (e) de la Unidad de Administración, solicita al especialista en abastecimiento, el informe técnico respectivo; mediante Informe N° 050-2022-SUNARP/ZRVIII/UADM/ABA, de fecha 09.03.2022, la Analista de Ejecución Presupuestal, solicita por intermedio de la Unidad de Administración, requerir a la Jefatura Zonal, la reducción de la prestación del servicio de paquetería para la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, por el monto de S/. 30,975.00 (Treinta mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles), importe que representa el 25% del monto del contrato original; la Jefatura Zonal, puede advertir que la reducción de

prestaciones se origina a raíz, que el área usuaria, proyectó los gastos de servicio de paquetería desde el inicio del servicio, hasta el 03.03.2022 (9 meses y 18 días), se ha ejecutado solo el importe de S/. 29,379.36 (Veintinueve mil trescientos setenta y nueve con 36/100 soles), importe que representa el 23.71% del monto del contrato original, y conforme a la proyección de las áreas de Patrimonio y Almacén, se determinó que hasta la culminación del servicio, se ejecutará aproximadamente la cantidad de 28,354.31 kilogramos, o la cantidad de S/. 63,545.64 (Sesenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco con 64/100 soles), quedando un saldo sin ejecutar aproximado de S/. 30,975.00 (Treinta mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 soles).



Que, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe sobre C.E. N° 014-2022-ZRVIII-SHYO/UAJ de fecha 16.03.2022, opina que lo solicitado por la Unidad de Administración, se encuentra regulado en la Ley de Contratación del Estado, en tal sentido, resulta procedente la reducción del Contrato N° 004-2021-ZRVIII-SHYO, por el monto de S/.30,975.00 (Treinta mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles), importe que representa el 25% del monto de contrato original.



Contando con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefatura de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

En uso de las atribuciones previstas en la Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la REDUCCIÓN del monto contractual del Contrato N° 004-2021-ZRVIII-SHYO “*Servicio de Paquetería para las Oficinas de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo*”, por el monto de S/30,975.00 (Treinta Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), importe que representa el 25.00% del monto del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.